

Introducción a la Estadística (Estadística descriptiva).  
Historia económica.  
Introducción a la Economía.  
Procesos básicos de producción.

#### Segundo curso

Teoría Económica Micro y Macroeconomía.  
Contabilidad financiera y de Sociedades.  
Matemáticas Empresariales.  
Derecho mercantil.  
Estadística empresarial.  
Estructura Económica mundial.  
Automatización Contable.

#### Tercer curso

Régimen Fiscal de la Empresa.  
Economía de la Empresa (I., O. y Administración).  
Contabilidad de costos.  
Derecho del trabajo.  
Sociología de la Empresa.  
Estructura y Política económica de España.  
Agregación y Análisis de estados económicos y financieros (cuatrimestral).  
Revisión y Censura de Cuentas (cuatrimestral).  
Los alumnos deberán acreditar el conocimiento de un idioma moderno.  
Esta ampliación consiste en la introducción de dos nuevas asignaturas en el tercer curso.  
Planificación y Gestión comercial.  
Comercio internacional.

**33449** *ORDEN de 31 de octubre de 1983 por la que se autoriza al Centro «Musical Academia», de Talavera de la Reina (Toledo), para impartir varias asignaturas de Grado Medio.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Manuel Ruiz Peña, Director de la «Musical Academia», de Talavera de la Reina (Toledo), Centro no oficial reconocido de Grado Elemental, solicitando la elevación del citado Centro a Grado Profesional.

De conformidad con el informe del Inspector de Conservatorios de Música y el dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al citado Centro para impartir las Enseñanzas de Grado Medio, que a continuación se relacionan:

Solfeo y Teoría de la Música.  
Piano  
Guitarra.  
Conjunto Coral.  
Armonía.

Lo que digo a V. I.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de octubre de 1983.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**33450** *ORDEN de 2 de noviembre de 1983 por la que se autoriza a la Sección de Formación Profesional de Tamarite de Litera, dependiente del Instituto Politécnico de Huesca, a realizar las experiencias a que se refiere la Orden de 30 de septiembre de 1983.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), se autorizó a diversos Centros de Enseñanzas Medias a realizar experiencias encaminadas a la ulterior propuesta, por los cauces legales, del establecimiento de un ciclo común de dos años de duración para todos los alumnos que concluyan la Educación General Básica.

Circunstancias de proximidad y de instalaciones que concurren en el Instituto de Bachillerato mixto de Binéfar-Tamarite de Litera (Huesca), ya autorizado por la citada disposición para la realización de las experiencias a que nos referimos y la Sección de Formación Profesional de Tamarite de Litera, dependiente del Instituto Politécnico de Huesca, aconsejan autorizar a esta última para realizar las mismas experiencias en participación con el Instituto de Bachillerato mencionado.

Por todo ello, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Se autoriza a la Sección de Formación Profesional de Tamarite de Litera, dependiente del Instituto Politécnico de Huesca a realizar las experiencias a que se refiere la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1983, participando con el Instituto de Bachillerato mixto de Binéfar-Tamarite de Litera, a fin de que la aportación conjunta de ambos Centros, en cuanto a instalaciones y profesorado se refiere, pueda redundar en el mejor resultado de la experiencia.

Segundo.—A la Sección de Formación Profesional de Tamarite de Litera le será aplicable cuanto se previene en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1983, especialmente lo referido a la evaluación de los alumnos.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 2 de noviembre de 1983.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**33451** *ORDEN de 10 de noviembre de 1983 por la que se aprueba el desdoblamiento de la asignatura «Didáctica de la Sección de Matemáticas» en dos asignaturas denominadas «Didáctica de las Ciencias» y «Didáctica de las Matemáticas», y de las asignaturas «Didáctica de la Sección de Lengua y Literatura» en dos asignaturas denominadas «Didáctica de la Lengua» y «Didáctica de la Literatura», en la Escuela Universitaria de Bilbao, dependiente de la Universidad del País Vasco.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de País Vasco, en solicitud del desdoblamiento de las asignaturas «Didáctica de la Sección de Matemáticas» y «Didáctica de la Sección de Lengua y Literatura», del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica, de Bilbao, dependiente de la Universidad de País Vasco;

Considerando que esta propuesta ha sido informada favorablemente por la Junta de Gobierno de la Universidad del País Vasco, y de acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de fecha 13 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 25), y visto el dictamen favorable emitido por la Junta Nacional de Universidades con fecha 20 de octubre de 1983,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el desdoblamiento de la asignatura «Didáctica de la Sección de Matemáticas» en dos asignaturas denominadas «Didáctica de las Ciencias» y «Didáctica de las Matemáticas». E igualmente el desdoblamiento de la asignatura «Didáctica de la Sección de Lengua y Literatura» en dos asignaturas denominadas «Didáctica de la Lengua» y «Didáctica de la Literatura».

Segundo.—Este desdoblamiento de asignaturas no supone aumento de gasto público.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1983.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**33452** *ORDEN de 18 de noviembre de 1983 por la que se autoriza al Instituto Musical Turulense (Conservatorio Profesional de Música) para impartir, con validez académica oficial, tres cursos de la Enseñanza de «Acordeón».*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Presidente del Patronato del Instituto Musical Turulense (Conservatorio Profesional de Música), en solicitud de autorización para que el citado Centro docente pueda impartir, con validez académica oficial, tres cursos de la Enseñanza de Acordeón (Grados Elemental y Medio), de conformidad con el artículo 6.º, 2, del Decreto de 10 de septiembre de 1966, de Reglamentación General de los Conservatorios de Música y con el informe favorable del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid 18 de noviembre de 1983.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**33453** *ORDEN de 18 de noviembre de 1983 por la que se autoriza al Conservatorio Profesional de Música «Jesús de Monasterio», de Santander, para impartir, con validez académica oficial, seis cursos de la Enseñanza de «Guitarra».*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Consejero de Cultura, Educación y Deportes de la Diputación Regional de Cantabria, Presidente del Patronato del Conservatorio Profesional de Música «Jesús de Monasterio», sito en Santander, en solicitud de autorización para que este Centro docente pueda impartir, con validez académica oficial, seis cursos de la Enseñanza de Guitarra (Grados Elemental y Medio); de conformidad con el artículo 6.º, 2, del